



## NORMAS COMPLEMENTARIAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA “COLEGIO INFANTA MARÍA TERESA”

El personal que se hospede en la Residencia “Colegio Infanta María Teresa” (en adelante RCIMT), estará sujeto durante su estancia a las **Normas de organización, uso y funcionamiento de la RCIMT**, que se consideran un **contrato de adhesión** que se debe cumplir. Caso contrario, la Dirección se reserva el derecho de admisión y permanencia.

El **horario** de ingreso a las habitaciones (*Check in*) se fija a las 13:00 horas (Puede modificarse en función de la disponibilidad) y deberán ser desocupadas (*Check out*) a las 10:00 horas del día de salida; después de esa hora, la RCIMT tendrá derecho a efectuar un cargo extra según la tarifa vigente (50% hasta las 18:00 horas, tarifa completa a partir de dicha hora).

Todas las personas hospedadas deberán **registrarse** antes de ingresar en la Residencia.

Se entregará una **tarjeta de acceso** por persona mayor de edad, previo abono del importe de la misma, la cual permitirá el acceso tanto a la habitación como por el Control de Acceso. Finalizada la estancia, con la devolución de la tarjeta se reintegrará el importe satisfecho previamente.

El alojamiento es **INTRANSFERIBLE**.

Las actividades que perjudiquen el buen orden y el bienestar de los residentes podrá ser objeto de medidas de restricción o expulsión de quienes la ejecuten, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

Se evitarán las **reuniones dentro de la habitación**, que puedan molestar o menoscabar la tranquilidad y el orden o las normas de la RCIMT para el bienestar de sus huéspedes.

No se permite la introducción de **alimentos y bebidas** en las habitaciones o áreas de uso común de la RCIMT, salvo que fueran adquiridos en la cafetería o restaurante de la misma; caso contrario la RCIMT podrá exigir la retirada de los mismos.

Cualquier **daño** causado por los huéspedes a los objetos, bienes muebles o al inmueble de propiedad de la RCIMT, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo abonar la reparación de los mismos.

Los padres de **menores de edad** serán responsables del cuidado de sus hijos, así como también de los daños que éstos pudiesen ocasionar.

Se deberá cuidar los consumos de **electricidad y de agua** al tratarse de bienes escasos, siendo responsable y no malgastándolos, lo que contribuye a cuidar el medio Ambiente.



Se prohíbe el **uso de dispositivos con resistencia eléctrica** de calor, tales como calentadores, cocinas eléctricas, planchas y afines, ya que pueden causar daños irreparables en la habitación, cargándose al responsable todos los gastos por el daño ocasionado.

No se autorizará el **acceso** con ropa de trabajo, o vestir de forma indecorosa. No está permitido acceder a las instalaciones con **animales**.

La administración declina toda responsabilidad por la pérdida de **alhajas, dinero, documentos u otros valores** de cualquier clase conservados en las habitaciones, por existir una caja de seguridad para su custodia.

Queda expresamente prohibido (sin ninguna excepción) retirar **toallas y lencería** de la habitación. Las prendas textiles disponen de elemento detector con la finalidad de gestionar el número de salida de las mismas con la empresa de renting.

Se prohíbe **colgar o exponer prendas de ropa, calzado** u otros objetos en las ventanas y fachada de la RCIMT en similitud a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, así como por razones de estética.

Para quejas y/o sugerencias, se podrán dirigir a la recepción donde está ubicado el buzón al efecto.

### **PERSONAL NO ALOJADO EN LA RCIMT**

La RCIMT se reserva el derecho de no permitir la entrada en la habitación de otras personas. En caso de incumplimiento la Dirección se reserva el derecho de ordenar la salida inmediata del visitante.

Se podrá autorizar el acceso a zonas comunes a personal no alojado en la RCIMT siempre y cuando el comportamiento y la indumentaria sean acordes al buen gusto y a la ética de la que todo componente del Cuerpo debe hacer gala.

**Madrid, 01 de junio de 2021**